



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO
2020-000166-00

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE
VÉLEZ, SANTANDER.

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 No. 9-06 piso 3 oficina 316 palacio de justicia

Al Despacho de la señora Juez.

Vélez Santander, 30 de julio de 2021

La Secretaria,

SANDRA JANNETH CAMACHO PARDO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Vélez, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, mediante el cual se solicita la terminación anticipada del proceso por "PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION" por considerarse procedente la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 461 del C. G. del P. y en virtud a que la demandada canceló la totalidad de la obligación contenida en la Letra de Cambio de fecha 01 de Febrero de 2018, incluyendo intereses moratorios, costas del proceso y agencias en derecho, según se manifiesta en el memorial, por lo anterior el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO, el presente proceso Ejecutivo propuesto por **FRANCISCO JAVIER FONTECHA.**, quien actúa mediante apoderado judicial contra **LUZ FANNY GONZALEZ**, por pago total de la obligación, incluyendo intereses moratorios, costas del proceso y agencias en derecho.

SEGUNDO: LEVANTAR EL EMBARGO del vehículo de propiedad de la demandada **LUZ FANNY GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 63.436.516 de Vélez, con las siguientes características: PLACAS TAC-30C, MARCA YAMAHA, CILINDRAJE 124 CC matriculado en la Secretaria de Tránsito y Transporte de Vélez, Santander. Email: sttvelez@hotmail.com Y transito@velez-santander.gov.co. Librese el oficio respectivo. Dicha medida fue informada mediante oficio No. 278 del 15 de Marzo de 2021.

24

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> <p>EJECUTIVO 2020-000166-00</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.</p> <p>TEL. 7564714- Fax. 7564230 e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co carrera 2 No. 9-06 piso 3 oficina 316 palacio de justicia</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

TERECERO: ACEPTAR la renuncia a términos de ejecutoria de este auto.

CUARTO: En firme esta providencia **ARCHIVASE** el expediente y hágase las anotaciones de rigor en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN ORALIDAD.

Hoy 17 de agosto de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 043.

SANDRA JANNETH CAMACHO PARDO
SECRETARIA